



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 31/01/2024**

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



1. Areguá
2. Capiatá
3. Fernando de la Mora
4. Guarambaré
5. Itá
6. Itauguá
7. Lambaré
8. Limpio
9. Luque
10. Mariano R. Alonso
11. Nueva Italia
12. Ñemby
13. San Antonio
14. San Lorenzo
15. Villa Elisa
16. Villeta
17. Ypacaraí
18. Ypané
19. J. Augusto Saldívar

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL AL MES DE ENERO 2024

RECURSOS	
Royalties	4.927
FONACIDE	1.444
Juegos de Azar	378
Menores Recursos	0
TOTAL	6.749

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/01/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	0	0	0	0	0
30	175	Itá	0	0	0	0	0
30	176	Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Lambaré	0	0	58	0	58
30	178	Limpio	3.152	831	204	0	4.187
30	179	Luque	0	0	0	0	0
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	0	0	0	0	0
30	182	Ñemby	0	0	0	0	0
30	183	San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	San Lorenzo	0	0	0	0	0
30	185	Villa Elisa	0	0	0	0	0
30	186	Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Ypacaraí	1.775	613	116	0	2.504
30	188	Ypané	0	0	0	0	0
30	189	J. Augusto Saldivar	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			4.927	1.444	378	0	6.749

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/01/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py